



**ACUERDO No. 004
(14 de abril de 2026)**

Por medio del cual la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA CESAR**, hace constar el resultado de la sumatoria de las calificaciones ponderadas del Plan de Gestión del Gerente de la Empresa Social del Estado correspondiente a la Vigencia del año 2025.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA CESAR.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011, reglamentados por las Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018, el Decreto 1876 de 1994, los estatutos de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1438 de 2011 en su artículo 72 dispuso que "La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá aprobar el plan de gestión para ser ejecutado por el Director o Gerente de la entidad, durante el período para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado. Dicho plan contendrá, entre otros aspectos, las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, y las metas y compromisos incluidos en convenios suscritos con la Nación o con la entidad territorial si los hubiere, y el reporte de información a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de la Protección Social. El plan de gestión deberá ajustarse a las condiciones y metodología que defina el Ministerio de la Protección Social. La evaluación insatisfactoria de dichos planes será causal de retiro del servicio del director o Gerente para lo cual se deberá adelantar el proceso que establezca en la presente ley ... "

Que el Ministerio de salud y Protección Social, mediante la expedición de las Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018 definió las condiciones y metodología para la elaboración, y presentación de los planes de gestión de los señores Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, y su evaluación por parte de las correspondientes Juntas Directivas.

Que, el artículo 74 de la Ley 1438 dispone que para la evaluación de los planes de gestión, el Gerente de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com



presentado a más tardar el 1 de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, conforme a los contenidos y metodología definidos por el Ministerio de la Protección Social; así mismo la Junta Directiva deberá evaluar el cumplimiento del plan de gestión del Director o Gerente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del informe de gestión.

Que, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Circular Externa N° 00003 del 28 de marzo de 2014, fijo instrucciones claras sobre la evaluación del plan de gestión de los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado obedeciendo a criterios de seguimiento y control de la gestión administrativa, así como de garantía de la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

Que, **LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA CESAR**, fue creada inicialmente como un puesto de salud cuando aún el municipio de Bosconia era un corregimiento del municipio de Valledupar, hace aproximadamente 45 años, luego continuó con un avance progresivo convirtiéndose en una entidad descentralizada bajo el nombre de Centro Materno Infantil, y más adelante transformado en Empresa Social del Estado con el nombre de Hospital de Bosconia a través del acuerdo número 004 del 30 de enero de 1996, expedido por el Concejo Municipal de Bosconia, como entidad descentralizada del orden municipal con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y través del acuerdo municipal 013 de 14 de agosto de 2024, en su artículo segundo se establece que para efectos legales la Empresa Social del Estado, se denominará ESE Hospital San Juan Bosco De Bosconia — Cesar. Cuya actual Gerente, **ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.063.952.341 expedida en Bosconia-Cesar, se encuentra nombrada a partir del 1 de abril 2024 según Decreto N.º 086 del 19 de marzo de 2024 de la alcaldía Municipal de Bosconia-Cesar y posesionada el 01 de abril de 2024 según acta 009 de la Alcaldía Municipal de Bosconia.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011, el señor Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA CESAR**, radicó ante los miembros de la Junta Directiva de ESE el día 30 de marzo 2026, un informe sobre el cumplimiento del Plan de gestión vigencia 2025, que contiene los logros de los indicadores de gestión, resultados y cumplimiento de la ESE conforme a lo aprobado por la Junta Directiva.

Que en reunión extraordinaria los miembros de la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA CESAR**, tomando en consideración el informe de gestión presentado con corte a 31 de diciembre de 2025 y de acuerdo a lo establecido en la matriz de calificación del anexo técnico N° 4 de la Resolución 710 de 2012 modificada por la Resolución 408 de 2018, procedieron a calificar la gestión de la señora Gerente en el periodo comprendido entre 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, mostrando los siguientes resultado ponderados:

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com



Hospital San Juan Bosco

Empresa Social del Estado

MATRIZ DE CALIFICACION - (ANEXO 4. RESOLUCION 0408 DE 2018)

Area de Gestión	No.	Tipo de ESE	Indicador	Línea de Base	Resultado del periodo evaluado	Calificación	Ponderación	Resultado Ponderado
a	b	c	d	i	j	k	l	(k*l)
Dirección y Gerencia 20 %	1	Nivel I, II y III	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior.	1,17	1,21	5	0,05	0,25
	2	Nivel I, II y III	Efectividad en la Auditoría para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atención en salud.	0,90	0,91	5	0,05	0,25
	3	Nivel I, II y III	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo institucional.	0,80	0,90	5	0,1	0,5
Financiera y Administrativa 40 %	4	Nivel I, II y III	Riesgo fiscal y financiero.	RESOLUCIÓN 851 RIESGO FISCAL Y	PSSF APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA SEGUN ACTO	5	0,05	0,25
	5	Nivel I, II y III	Evolución del Gasto por Unidad de Valor Relativo producida (1).	1,05	0,89	5	0,05	0,25
	6	Nivel I, II y III	Proporción de medicamentos y material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: 1. Compras conjuntas. 2. Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado. 3. Compras a través de mecanismos electrónicos.	0,00	0,00		0,05	0
	7	Nivel I, II y III	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior.	deuda >0. con variación interanual negativa.	Registra deuda superior a 30 días por concepto de personal de planta y contratistas, con variación interanual negativa.	3	0,05	0,15
	8	Nivel I, II y III	Utilización de información de Registro Individual de prestaciones – RIPS.	3	5	5	0,05	0,25
	9	Nivel I, II y III	Resultado Equilibrio Presupuestal con Recaudo.	0,84	0,91	3	0,05	0,15
	10	Nivel I, II y III	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la	NO CUMPLE	NO CUMPLE		0,05	0
	11	Nivel I, II y III	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 o la norma que la sustituya.	CUMPLE	CUMPLE	5	0,05	0,25
Gestión Clínica y Asistencial 40 %	21	Nivel I	Proporción de gestantes captadas antes de la semana 12 de gestación.	0,85	0,85	5	0,08	0,4
	22	Nivel I	Incidencia de Sífilis Congénita en partos atendidos en la ESE.	0 CASOS	0 CASOS	5	0,08	0,4
	23	Nivel I	Evaluación de aplicación de guía de manejo específica: Guía de atención de enfermedad hipertensiva.	0,91	0,91	5	0,07	0,35
	24	Nivel I	Evaluación de aplicación de Guía de manejo de crecimiento y desarrollo.	0,89	0,91	5	0,06	0,3
	25	Nivel I	Reingresos por el servicio de urgencias.	0,004	0,005	5	0,05	0,25
	26	Nivel I	Oportunidad promedio en la atención de consulta médica general.	1	1,029	5	0,06	0,3
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO							1	4,30
* Numerales del 12 al 20 y del 27 al 30 no aplican para 1er. nivel								
GERENTE					Dra. ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA			
PERIODO EVALUADO					1/01/2025 al 31/12/2025			
FECHA EVALUACION								
RESULTADO CALIFICACION					4,30			
ESCALA DE RESULTADO					88 %			
CRITERIO					SATISFACTORIA			

SUMATORIA TOTAL DE LAS CALIFICACIONES PONDERADA 4.30

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com



Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

Que conforme a la escala de resultados contenida en el anexo técnico N° 4 de la Resolución 710 de 2012 modificada por la Resolución 408 de 2018, la sumatoria de las calificaciones ponderadas da como resultado un puntaje total de **CUATRO PUNTO TREINTA (4.30)**, resultado este que al ser revisado frente al Anexo N° 5 de la misma Resolución N° 710 muestra un cumplimiento en la ejecución del Plan de Gestión (**igual o superior al 70%**) que se traduce en una calificación (**Satisfactoria**).

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA CESAR**,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Hacer constar que luego de efectuada la calificación del Plan de Gestión de la señora Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA CESAR**, para el periodo correspondiente al 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 mostró un puntaje total de **CUATRO PUNTO TREINTA (4.30)**, evidenciando un cumplimiento en la ejecución del Plan de Gestión **igual o superior al 70%** lo que se traduce en una calificación **Satisfactoria**.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente a la Doctora **ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.063.952.341 expedida en Bosconia-Cesar, en su condición de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA CESAR**, el presente Acuerdo, haciéndole saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a su notificación, ante la Junta Directiva y el de apelación en efecto suspensivo ante la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos del artículo 74 de la Ley 1438 de 2011.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

Bosconia Cesar 14 de abril de 2026.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE PATIÑO GOMEZ
Presidente Junta directiva
ESE Hospital San Juan Bosco

JOSE ABEL MURILLO ARIZA
Secretario- Ad-hoc Junta Directiva
ESE Hospital San Juan Bosco.

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com